



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

República Oriental del Uruguay



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

PRÉSTAMO BID N° 3161/OC-UR

**Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública
Ministerio de Economía y Finanzas**

BASES DEL LLAMADO

CONSULTOR ANALISTA FUNCIONAL

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (en adelante denominado “Organismo Ejecutor”) y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “Banco”) suscribieron el 30 de abril de 2014 el Contrato de Préstamo N° 3161/OC-

UR “Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública”, con el objetivo de mejorar la gestión pública presupuestal, financiera y contable. Entre las acciones prevista está la implementación de un Sistema Integrado de Información Financiera de nueva generación (en adelante SIIF2), que permita: (i) mejorar la eficiencia operativa en la gestión del gasto público; y (ii) generar información de calidad y oportuna que apoye el proceso de toma de decisiones en el ciclo presupuestario.

El MEF utilizará parte de los fondos del referido Contrato de Préstamo para financiar la contratación de servicios de consultoría y la adquisición de bienes, que se ejecutarán en el marco del Programa.

II. CARGO

Componente 1: “Desarrollo e Implementación del SIIF 2”

Cargo: Consultor Analista Funcional

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es:

- i) Proporcionar asistencia técnica a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en:
 - a. la optimización y mantenimiento de procesos
 - b. la revisión de asientos contables y matriz de conversión presupuesto contabilidad con los integrantes del grupos de trabajo del MEF
 - c. reuniones de trabajo que se realicen con los responsables de los sistemas externos e internos con los que interoperará el SIIF2
 - d. otras actividades de su competencia que le sean requeridas por la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Programa
- ii) Integrar el equipo de contraparte funcional conformado por el MEF para el desarrollo e implantación del SIIF 2, con el objeto de colaborar con la firma consultora adjudicataria en el entendimiento de los requerimientos del sistema, revisión de entregables y productos

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

a) Tipo de contratación

La contratación del consultor se hará mediante un contrato de servicios de consultoría, enmarcado en lo establecido en el Documento GN-2350-9 “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

b) Perfil

Para el desarrollo de dicha consultoría se requerirá que el postulante cumpla lo siguiente:

Requisitos Excluyentes:

- (i) Contar con nacionalidad de un país miembro del BID.
- (ii) Profesional Universitario egresado de las carreras de Contador Público, Licenciado en Administración o título equivalente.
- (iii) Experiencia laboral mínima de dos años al momento de cierre del período de inscripción, tanto en el sector público o privado vinculada a su actividad profesional.

Competencias a Valorar:

- (i) Formación: cursos de posgrados o de especialización afines al perfil solicitado
- (ii) Experiencia laboral en materia de presupuesto y contabilidad (iii)
Experiencia laboral en la administración pública
- (iv) Capacidad de comunicación y trabajo en equipo.

En el caso de formación se deberá especificar los cursos realizados, identificando institución, año de aprobación y carga horaria.

En el caso de experiencia laboral se deberá identificar empresa/institución, fecha de inicio y finalización del vínculo laboral y detalles de actividades realizadas.

c) Plazo de la contratación

El plazo previsto de la consultoría será de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del contrato, renovable como máximo hasta la fecha de finalización del Programa en función del desempeño y necesidad del puesto de trabajo.

La carga horaria requerida será de 8 horas diarias de trabajo (40 horas semanales).

d) Lugar de trabajo

El consultor desarrollará sus tareas en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

e) Dependencia funcional

El consultor dependerá de la Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP)

V- ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

- a) Integrar el equipo de trabajo desarrollando sus conocimientos en materia de presupuesto, tesorería, contabilidad y deuda pública, especializándose en gestión por procesos de modo de participar activamente en la optimización y mantenimiento de los procesos de negocio
- b) Participar en los grupos de trabajo de revisión de asientos contables y matriz de conversión presupuesto-contabilidad
- c) Participar en las reuniones de trabajo que se realicen con los responsables de los sistemas externos e internos con los que interoperará el SIIF2

- d) Integrar el equipo de trabajo responsable de ser la contraparte funcional del desarrollo e implantación del SIIF2 conformado por el MEF, con el objeto de colaborar con la firma consultora adjudicataria en el entendimiento de los requerimientos del sistema, revisión de entregables y productos
- e) Participar en otras actividades de su competencia que le sean requeridos por la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

V. PRODUCTOS A ENTREGAR

El consultor preparará un informe final que deberá contener una síntesis de las actividades realizadas, las metodologías utilizadas, conclusiones y recomendaciones relacionadas con la programación y realización de las actividades, que deberá ser aprobado por la Coordinadora de la UEP o quien ésta designe.

Asimismo, deberá cumplir con la elaboración de los informes de avance cuando le sean requeridos.

Todos los productos deberán estar escritos en idioma español y deberán ser entregados en formato digital compatible con Word o Excel.

VI. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

El costo mensual de la consultoría es de \$ 45.000 (pesos uruguayos Cuarenta y cinco mil) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresado a valores del año 2017. Los pagos se realizarán en moneda nacional. Los honorarios serán ajustados de acuerdo al incremento general otorgado a los funcionarios de la Administración Central que corresponda, sin incluir el porcentaje de recuperación, una vez que el mismo haya sido determinado.

Para el pago del último mes se requerirá la aprobación previa del Informe Final por parte de la Coordinadora de la UEP y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Ministerio de Economía y Finanzas retendrá de los honorarios el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74, y las modificaciones según el artículo 17 del Decreto N° 208/007, artículo 16 del Decreto N° 444/008 y el artículo 2do del Decreto N° 183/009.

El Ministerio de Economía y Finanzas realizará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 319/06 del 11/09/06 y Resolución de DGI N° 1178/06 del 21/09/06. El restante 40% del impuesto será reintegrado al consultor.

Se le entregará al consultor los respectivos resguardos correspondientes a las retenciones realizadas.

VII. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información que reciba en el marco de la consultoría y sobre el resultado de los productos que entregue.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado de una lista corta de proponentes confeccionada a partir de las expresiones de interés recibidas en virtud del llamado público realizado, hasta la hora 24:00 del 17 de abril de 2017 al correo electrónico ucp.llamados@mef.gub.uy.

Para la confección de la lista corta, se evaluará la formación, conocimiento y la experiencia laboral, presentada por cada postulante en su currículum vitae.

Finalizada esta etapa, se realizará una entrevista individual con aquellos postulantes mejor evaluados.

Finalizado el proceso de evaluación los postulantes serán ordenados de mayor a menor a efectos de determinar su ubicación en la lista de selección.

El peso relativo de cada ítem será el siguiente:

- Formación: 40%
- Experiencia General: 25%
- Experiencia Específica: 25%
- Entrevista personal: 10%

Criterios ponderados de evaluación:

Factores con criterios Pasa/No-pasa:

- (i) Contar con nacionalidad de un país miembro del BID.
- (ii) Profesional Universitario egresado de las carreras de Contador Público, Licenciado en Administración o título equivalente.
- (iii) Experiencia laboral profesional mínima de dos años al momento de cierre del período de inscripción, tanto en el sector público o privado.

Factores de evaluación

- (i) Formación y Conocimientos: De acuerdo a títulos o certificaciones vigentes a la fecha de presentación de los antecedentes vinculados al cargo a desempeñar.

- (ii) Experiencia General: De acuerdo a la experiencia en años en cargos afines al llamado
- (iii) Experiencia Específica: De acuerdo a la experiencia en presupuesto, contabilidad y administración pública.
- (iv) Entrevista Personal: Se evaluará capacidad de comunicación, trabajo en equipo comprensión de los objetivos de la consultoría y verificación de los antecedentes.

IX. ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

El consultor que se seleccione deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Ser de nacionalidad de un país miembro del BID;
- (i) Si es funcionario público (Por lo dispuesto en el **Art. 10, Ley N° 18.834, en caso de ser seleccionado, deberá renunciar previamente a la firma del contrato**)
 - a. Estar con licencia sin goce de sueldo; (**NO APLICA Art. 10, Ley N° 18.834**)
 - b. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
 - c. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
- (ii) No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - a. La preparación de estos términos de referencia;
 - b. El proceso de selección; y/o
 - c. Con la supervisión de los trabajos.
- (iii) No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.
- (iv) En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

XXXXXXXXXX
Consultor

XXXXXXXXXX
Por el Organismo Ejecutor